



337

DECRETO N°

TEMUCO

30 ENE. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4325 de fecha 30 de Septiembre del 2014, que aprueba el convenio de Implementación de la Fase I del Programa "Quiero mi barrio" Barrio Tucapel. Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Registro de la Araucanía.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Tucapel, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO

Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Hito inaugural" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Tucapel, en el mes de febrero 2015, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4325 de fecha 03 de Noviembre de 2014, las cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	HITO INAUGURAL
A quienes va dirigido	275 Vecinos y Vecinas Barrio Tucapel 5 Autoridades Municipalidad de Temuco 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5-.Funcionarios Municipales. 5-. Funcionarios Ministerio de vivienda. 5-. Equipo Técnico Barrio Tucapel.

95. 841022



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la vinculación y posicionamiento a nivel territorial del programa Quiero mi Barrio, en la comuna de Temuco de acuerdo a la fase de implementación Fase 1.
Objetivo Especifico	Socializar con la comunidad los lineamientos y productos de la fase 1 través del hito inaugural, donde se difundirán las acciones del programa.
Fecha de la Actividad	21 Febrero 2015
Cobertura estimada	300 personas
Gastos Programado	Banquetearía \$ 1.500.000.- Ornamentación \$ 1.400.000.- Amplificación \$ 600.000.-
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Audiovisual.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 3.500.000.- al centro de costos 2140508001009 al centro de costos Barrio Tucapel,

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JJ/FI/PCA/hcc

**Distribución :**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**

